

**RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN PROCESO PARA ABORDAR
LAS NORMAS LABORALES EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECONOCIENDO que diversos instrumentos internacionales tratan el tema de algunas normas laborales y abusos laborales;

RECORDANDO que el Código de conducta para la pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece que «Los Estados deberían velar por que las instalaciones y equipos de pesca, así como todas las actividades pesqueras, ofrezcan condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas y cumplan las normas internacionalmente acordadas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes».

CONSCIENTES del trabajo que se está realizando para solucionar el tema de las normas laborales en el sector de los productos del mar en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Pesquera del Pacífico central y occidental (WCPFC), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de trabajo conjunto *ad hoc* sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y asuntos relacionados de la Organización Marítima Internacional (OMI)/OIT/FAO;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el intercambio inicial sobre las prácticas laborales y los posibles abusos laborales mantenido durante la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) de 2021, durante la cual algunas CPC expresaron su inquietud respecto a esta práctica y resaltaron la urgencia de solucionarla;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las prácticas laborales injustas y abusivas y las condiciones laborales poco seguras son problemas lamentables en las pesquerías internacionales que deben ser a la vez condenados de la forma más enérgica posible y eliminados mediante acciones eficaces de las CPC, abordados de manera colectiva e individual;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales para identificar las acciones que pueden emprender las CPC, individual y colectivamente, para mejorar las normas laborales en las pesquerías de ICCAT, lo que incluye mediante la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes y la asistencia a las CPC en desarrollo en la elaboración y refuerzo de la legislación interna pertinente sobre normas laborales y en la ejecución de dicha legislación.
2. El Grupo de trabajo *ad hoc* se reunirá en el periodo intersesiones a partir de 2022, preferiblemente al mismo tiempo que otra reunión intersesiones de ICCAT. Se insta a todas las CPC a participar en el Grupo de trabajo. En su primera reunión, el Grupo de trabajo elegirá a su presidente. El Grupo de trabajo podrá invitar a expertos externos para que apoyen su trabajo, según sea necesario.
3. El Grupo de trabajo *ad hoc* informará sobre los progresos de sus deliberaciones en la reunión anual de ICCAT de 2022, y formulará sus recomendaciones sobre la necesidad de celebrar reuniones intersesiones adicionales. La Comisión considerará dicho informe y decidirá los siguientes pasos.
4. Se insta encarecidamente a las CPC a emprender inmediatamente todas las acciones adecuadas en el marco de la legislación internacional y nacional para la mejora y la ejecución de los requisitos relativos a las normas laborales y a la prohibición de los abusos laborales, lo que incluye, cuando proceda, el refuerzo de estos controles efectivos sobre los buques que enarbolan su pabellón y que participan en las pesquerías de ICCAT o en actividades relacionadas con la pesca que respaldan dicha pesca.